

delite marañeco.

SELLO CUARTO, VNI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

Julio próximo, relacionado en el antecedente Testimonio, y apues-
semos a los dos Secretarios de N. S. de Alejandro Lopez, Jph Ra-
mos, y Antonio Gilarte, que lo son del numero de este Juzgado, de la
mayor inteligencia, y mejor comuñia; Hemos inspeccionado, y reconoci-
do la emmenda, que en el citado acuerdo se contiene, y habiundo exa-
minado con toda prolijidad el Repartimiento del riego para las no-
venta, y una Hauias, que el Señor D. Joachin Requielme, en cum-
plimiento de su comision hizo en el año pasado de mil, Setecientos
y cinquenta, y seis entre varios Hacendados del partido de los Baños
inmediato a la Villa de Alcantarilla; y el Testimonio que del dia
con los dos Secretarios de Ayuntamiento el dia siete de Agosto del
mismo, apedimento de los propios interesados en dicho riego, quatro dias
despues de la aprobacion de N. S. se manifesta claramente haverse
emmendado el vltimo modo dicho Repartimiento en cabeza del
Sebastian Montoya, Presbitero, Puro de dicha Villa de la Alcantarilla
en la forma, y modo q. copysa verne el nominado D. Joachin Re-
quielme, poniendo en el quierismo el numero de quince donde solo
deuia cinco, y del mismo modo en la suma total donde deuia no-